

ABOGADO LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N-AM-93006 de 11 de enero de 1.993;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorando N-SC-IN-ES-93-001 de 25 de febrero de 1.993 de la Sección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, se establece que el administrador de COMPAÑIA FRUTAS FRESCAS DE EXPORTACION "PRUFREXPORT" CIA. LTDA., expediente N-39.091-91, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1.991;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiera cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución N-91-1-5-3-007, de 20 de junio de 1.991, publicada en el Registro Oficial N-732 de 23 de julio de 1.991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER.- a título personal, al señor (a) FULTON SERRANO BATALLAS, administrador (a) de COMPAÑIA FRUTAS FRESCAS DE EXPORTACION "PRUFREXPORT" CIA. LTDA., la multa de CINCUENTA MIL, 00/100 DOLARES (\$50.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR.- al señor (a) FULTON SERRANO BATALLAS, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIA.- esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 12 de Mayo 1993



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CANCELADO

Sírvase retirar el ORIGINAL de
Nuestras Oficinas

TT # 19235
1-Jul-93

Dirección: Sacre y Ruere y 10 de Agosto

PSA/JBO